


Aclaraciones sobre el cobro de Sexenios, tutorías y PILE

 Sabado, 13 de Enero de 2018 19:16:53

SEXENIOS

Está previsto que los sexenios se comiencen a abonar de oficio en la nómina de enero según los datos de antigüedad que figuran en la hoja de servicios de cada docente. El profesorado no tiene que realizar ningún trámite. Si por razones técnicas, atribuibles al departamento de nóminas, se retrasara su abono a la nómina de febrero, sería siempre con efectos desde el 1 de enero de 2018, cobrándose los atrasos. Hay que recordar que el cómputo de años para los sexenios se refiere solo a los servicios como docente en el ámbito público, no incluyéndose los servicios en otras administraciones no educativas. Igualmente, está previsto que en febrero se comiencen a abonar los complementos de tutoría y el PILE, con carácter retroactivo desde el 1 de enero. Para ello, la Consejería deberá establecer el procedimiento para acreditar tales funciones. En este sentido y hasta que la Consejería no determine el procedimiento a seguir, el profesorado no tiene que realizar ningún trámite. [Calcula cuanto cobrarás en concepto de Sexenios hasta tu jubilación.](#) [Preguntas y Respuestas sobre los Sexenios y nuevos complementos retributivos ¡Aclara todas tus dudas!](#)

Última actualización Sabado, 13 de Enero de 2018 19:42:16